



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 450 - 2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 19 JUL 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N°591-2016-GRJ/GRDE/DREM/DR de fecha 12 de julio del 2016, suscrito por el Ing. Juan Isaías Samanez Bilbao, Director Regional de Energía y Minas Junín, el Informe Técnico N° 237-2016/GRJ/ORAF/OASA, de fecha 13 de julio del 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Memorando N°591-2016-GRJ/GRDE/DREM/DR, suscrito por el Ing. Juan Isaías Samanez Bilbao, Director Regional de Energía y Minas Junín, solicita la habilitación de Fondos por Encargo, a nombre de la **C.P.C. Sulma María Luciano Marcelo**, para realizar gastos por concepto de Aduanaje de los equipos donados por la Agencia Italiana para el Comercio Exterior-ICE, por la suma de S/ 10,500.00.

Que, mediante Informe Técnico N° 237-201/GRJ/ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante el cual opina que procede la solicitud de anticipo de gastos solamente para atender gastos por concepto de Aduanaje de los equipos donados por la Agencia Italiana para el Comercio Exterior – ICE, por la suma de S/ 10,500.00 Soles, a nombre de la **CPC. Sulma María Luciano Marcelo**.

1610752

1104923



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, mediante Ley N° 30372- "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" y Ley N° 30373 - "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el año 2016", el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 "Encargos al personal de la Institución" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.



Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **C.P.C. SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para realizar gastos por concepto de Aduanaje de los equipos donados por la Agencia Italiana para el Comercio Exterior-ICE, por el monto de S/ 10,500 Soles, el mismo que cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002791, otorgada por la GRPPAT.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directora N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones en funcionarios del Gobierno Regional Junín.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **C.P.C. SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para realizar gastos por concepto de Aduanaje de los Equipos donados por la Agencia Italiana para el Comercio Exterior-ICE, por la suma de S/ 10,500.00, según los rubros y montos siguientes:

META	: 0080 Minería
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3 2.7 11.99
IMPORTE TOTAL	: S/. 10,500.00



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar los gastos por concepto de Aduanaje de los Equipos donados por la Agencia Italiana para el Comercio Exterior-ICE, debiendo la **C.P.C. SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a la **C.P.C. SULMA MARIA LUCIANO MARCELO** sobre la rendición que efectúe por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Asimismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección der Administración Financiera, Dirección Regional de Energía y Minas Junín, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

J.P.C.C. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 JUL 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Rootes
SECRETARIA GENERAL